

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2019-00231-00.
EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria Valle 07 JUL 2020

Se tiene que se venció el término de traslado de la liquidación de costas a las partes y las mismas no hicieron pronunciamiento alguno al respecto, se aprobará.

DISPONE:

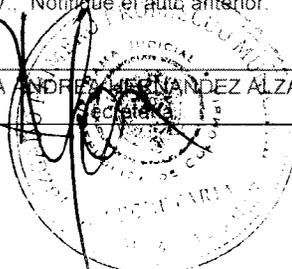
ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

JESUS ANTONIO MENA ARANGO

| |
|--|
| JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA VALLE |
| En Estado No. 053 de hoy 08 JUL 2020 Candelaria V., Notifíque el auto anterior. |
| MONICA ANDREA FERNANDEZ ALZATE. |



CONSTANCIA SECRETARIAL, Candelaria, Valle, 07 JUL 2020. A despacho el presente proceso informándole que el apoderado de la parte actora allega constancia del diligenciamiento del oficio 1311 del 22 de julio de 2019. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2019-00231-00.
EJECUTIVO

Auto Interlocutorio No. 487-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 07 JUL 2020

Evidenciada la constancia secretarial que antecede se observa que el oficio fue diligenciado, motivo por el cual se glosará al expediente. Conforme a lo anterior el Despacho:

D I S P O N E:

ÚNICO: GLOSAR AL EXPEDIENTE el diligenciamiento del oficio 1311 del 22 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

| | |
|--|--|
| JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA VALLE | |
| En Estado No. <u>53</u> de hoy <u>08 JUL 2020</u> Candelaria V., Notifique el auto PROMISCUO | |
| MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE Secretaria | |